

## NORMAS DE PARTICIPACION COMO PROMESA DE CRUZ O CADENA

## Vocalía de Manifestaciones Públicas 2017

Para su conocimiento y buen cumplimiento, le detallamos a continuación las normas por las cuales se rige su participación en la estación de penitencia.

## **Normas**

- -Se deberá estar dado de alta como cofrade en activo con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 así como estar al corriente de pago. (Sin ambos requisitos la solicitud no podrá ser tramitada.
- -En el momento de recoger la credencial, se deberá de presentar el recibo cofrade del año 2.016, sin que sirva de excusa la no posesión por ser pagado a través del cobrador (deberá prever esta circunstancia y domiciliar su pago o hacerlo efectivo en la casa de la Cofradía con anterioridad).
- -Se exime la Cofradía de cualquier responsabilidad en caso de accidente o enfermedad
- -Debe asistir a las reuniones preparatorias y a todas cuantas estime oportuno la vocalía de manifestaciones públicas.
- -Formar parte activamente de los actos que organiza la Cofradía y sus correspondientes secciones (asambleas, cultos, elecciones, charlas, etc...)
- -Acatar las ordenes del servicio de procesión, especialmente en lo referido a la situación de la sección de cruces (lo cual se podrá variar en cualquier momento en función de las necesidades de la procesión)
- -Podrá abandonar la estación de penitencia solamente por causa de fuerza mayor y previa autorización del alférez de promesas.
- -No llevará bolsas, fumará, o hablará durante el desfile procesional.
- -La no presentación para recoger la cruz, sin justificación previa, causará automáticamente la exclusión "sine die" del cuerpo de promesas de cruz (sin necesidad de expediente disciplinario previo)
- -Vestirá el traje de estatutos al completo (sin cartón) y en perfecto estado (el incumplimiento dará lugar a la no participación en la estación de penitencia dentro del colectivo de promesas).
- -Este año se establece con carácter voluntario una papeleta de sitio equivalente a la cuota cofrade (10 euros)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Antigua, Insigne y Real Cofradia de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santisima de los Dolores comunidade los Dolores comunidades que los datos facilitados a la Secretaria de la Cofradia de Cofradia de la Cofradia de Cofradia de la Cofradia de la Cofradia de la Cofradia de C

			(CORTAR POR LA LINEA DE PUNTOS)
NOMBRE:			
NUMBRE:	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••
D.N.I:	TLF:	//	
		,,,	
EMAIL:	•••••	PROMESA	•••••
Fdo (Leído y aceptado):			

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Antigua, insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santisima de los Dolores comunica a todos sus cofrades que los datos facilitados a la Secretaria de la Cofradía serán incluidos en un fichero con carácter personal, creado y mantenido bea la responsabilidad de la Junta de Gobierno. La finalidad de clícho fichero es facilitar la cestión administrativa y contable de nuestra Cofradía, as como facilitar el mejor cumplimiento de so fines establecidos en sus establecidos en sus establecidos en sus establecidos en sus establecidos en cesarias para en esceraias para en entre entre en entre entre en entre en entre en entre entre entre entre entre entre entre entre en entre entre